



**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL
FIDEICOMISO NÚMERO 1936,
"FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-06-G1C-006G1C003-N-3-2024**

**ANEXO ÚNICO
FALLO**

**Unidad Fiduciaria
Dirección de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados**

Ciudad de México, a 30 de enero del 2024
UF/DGROBC/151000/024/2024

Los términos con inicial mayúscula, distintos a nombres propios y no definidos en el cuerpo del presente Fallo, tendrán el mismo significado que el atribuido en el Glosario de Términos de la **"Convocatoria"**.

De conformidad con el artículo 37 de la **"LAASSP"** y 84, sexto párrafo del **"Reglamento"**, así como lo previsto en el numeral **III.6 FALLO DEL "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"** de la **"Convocatoria"**, se emite el Fallo en los términos siguientes:

En términos de lo previsto en el numeral **V.4. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS "CONTRATOS"** de la **"Convocatoria"**, con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis, fracción I y párrafo segundo, de la **"LAASSP"**, 52 del **"Reglamento"**, así como lo establecido en el numeral DÉCIMO del **"Acuerdo"**, para la adjudicación del **"Contrato"**, la **"Convocante"** evaluará las **"Proposiciones"**, mediante los criterios de puntos y porcentajes y el **"Contrato"** se adjudicará al **"Licitante"** cuya **"Proposición"** resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, de capacidad financiera, técnicos y económicos establecidos en la **"Convocatoria"**, y sea aquella que en la suma de los resultados de la evaluación de sus propuestas técnica y económica reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales, y por lo tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El **"Licitante"** que presentó su **"Proposición"** a través del sistema **"CompraNet"** se relaciona a continuación:

No.	"Licitantes"
1.	ENRIQUE ESTRELLA Y ASOCIADOS, S.C.

Se procedió a la revisión y evaluación de la documentación recibida en la **"Proposición"**, de conformidad con los numerales **V.1. CRITERIOS PARA EVALUAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE CAPACIDAD FINANCIERA** y **V.2. CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS** de la **"Convocatoria"**, así como de lo establecido en el **"Anexo D" Asignación de Puntos de la Propuesta Técnica**.



**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL
FIDEICOMISO NÚMERO 1936,
“FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-06-G1C-006G1C003-N-3-2024**

**ANEXO ÚNICO
FALLO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la “LAASSP”, y como resultado de la revisión cualitativa de la documentación que integra la “Proposición”, la “Convocante” concluye e informa lo siguiente:

I. “Licitante” cuya “Proposición” resultó solvente.

La “Proposición” presentada por **ENRIQUE ESTRELLA Y ASOCIADOS, S.C.**, cumple con los requisitos legales, de capacidad financiera, técnicos y económicos, de conformidad con lo establecido en el numeral **V.1. CRITERIOS PARA EVALUAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE CAPACIDAD FINANCIERA, V.2. CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS y V.3. CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS**, de la “Convocatoria”.

De la evaluación técnica realizada a la “Proposición” presentada por **ENRIQUE ESTRELLA Y ASOCIADOS, S.C.**, se advierte que alcanza la puntuación requerida para que su “Proposición” sea considerada técnicamente solvente, ya que obtuvo un resultado de 55.09 puntos y cumplió con todos los demás requisitos establecidos en la “Convocatoria”.

RUBRO	ANEXO D ASIGNACIÓN DE PUNTOS	ENRIQUE ESTRELLA Y ASOCIADOS, S.C.
	Puntuación máxima	Puntuación obtenida
I Capacidad del Licitante.	24.00	19.39
a Capacidad de los recursos humanos.	13.20	11.79
b Capacidad de los recursos económicos.	9.60	7.60
c Participación de Personas con Discapacidad.	1.20	0.00
II Experiencia y especialidad del Licitante.	18.00	18.00
a Experiencia.	10.80	10.80
b Especialidad.	7.20	7.20
III Propuesta de Trabajo.	6.00	5.70
a Metodología.	3.00	3.00
b Plan de trabajo.	1.20	1.20
c Esquema estructural.	1.80	1.50
IV Cumplimiento de contratos.	12.00	12.00
TOTAL	60.00	55.09
RESULTADO		Técnicamente Solvente

Por lo que con fundamento en el numeral **V.3. CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS** de la “Convocatoria” se procedió a realizar la evaluación económica, para lo cual se excluyó del precio ofertado por el “Licitante” el “IVA” y solo se consideró el precio neto propuesto.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL
FIDEICOMISO NÚMERO 1936,
“FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-06-G1C-006G1C003-N-3-2024**

**ANEXO ÚNICO
FALLO**

De conformidad con el numeral **V.4.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** de la **“Convocatoria”**, la puntuación máxima de la propuesta económica será de 40 puntos y se asignará a aquella propuesta que resulte ser la más baja de las propuestas técnicamente solventes.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada **“Licitante”** la **“Convocante”** aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb * 40 / MPi$$

Dónde:

PPE = Puntuación asignada a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica Para toda i = 1, 2, ..., n

De la aplicación de dicha fórmula resultó que **ENRIQUE ESTRELLA Y ASOCIADOS, S.C.** obtuvo 40 puntos, es decir la puntuación máxima para la propuesta económica.

$$PPE = \frac{113,807,160.00 * 40}{113,807,160.00} = 40$$

El resultado final de la evaluación de la única **“Proposición”** recibida y que es técnicamente solvente, se obtiene de la suma de los puntos alcanzados en las evaluaciones de las propuestas técnica y económica, por un total de 95.09 puntos, como se detalla a continuación:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	ENRIQUE ESTRELLA Y ASOCIADOS, S.C.
Puntos evaluación técnica	60.00	55.09
Puntos evaluación económica	40.00	40.00
TOTAL DE PUNTOS	100.00	95.09

II. “Licitante” a quien se adjudica el “Contrato”.

Conforme al resultado de la evaluación de la **“Proposición”** recibida, realizada bajo el criterio de puntos y porcentajes establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción I de la **“LAASSP”**, 52 del **“Reglamento”**, numeral DÉCIMO del **“Acuerdo”** y en el numeral **V.4. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS “CONTRATOS”** de la **“Convocatoria”**, se determinó adjudicar el **“Contrato”** del objeto de este **“Procedimiento de Contratación”** a **ENRIQUE ESTRELLA Y ASOCIADOS, S.C.**, por un importe de **\$113,807,160.00 (ciento trece millones ochocientos siete mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)**, más el **“IVA”**, por concepto de contraprestación.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL
FIDEICOMISO NÚMERO 1936,
"FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-06-G1C-006G1C003-N-3-2024**

**ANEXO ÚNICO
FALLO**

económica, por haber presentado la **"Proposición"**, técnicamente solvente y que reúne la puntuación requerida en la **"Convocatoria"**.

El **"Contrato"** que se adjudica tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el 15 de marzo de 2027.

Se informa a **ENRIQUE ESTRELLA Y ASOCIADOS, S.C.**, que los documentos señalados en el numeral **III.7. REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL "CONTRATO"** de la **"Convocatoria"**, deberán presentarse el 1 de febrero de 2024, en las oficinas de la Dirección de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados, ubicada en Avenida Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre C, décimo piso, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, en un **horario de 10:00 a 15:00 horas**. Asimismo, se comunica que la formalización del **"Contrato"** se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del presente Fallo, a través del **"MFIJ"**, en **"CompraNet"**, en términos de lo establecido en el numeral **III.8. FORMALIZACIÓN DEL "CONTRATO"** de la **"Convocatoria"**.

Con la notificación de este Fallo, por el que se adjudica el **"Contrato"** a **ENRIQUE ESTRELLA Y ASOCIADOS, S.C.**, los derechos y obligaciones establecidos en el **"Anexo C" MODELO DE "CONTRATO"** del **"Procedimiento de Contratación"**, serán exigibles en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la **"LAASSP"** y en el artículo 84, quinto párrafo del **"Reglamento"**; sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el **"Contrato"**, en el plazo y términos señalados en el presente Fallo.

Atendiendo lo previsto en el artículo 37 de la **"LAASSP"**, y para los efectos legales procedentes, firman el presente documento las personas que intervinieron en su elaboración.

Para efectos de notificación, se hace constar que en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la **"LAASSP"**, el Acta de Notificación de Fallo y su Anexo Único se encuentran a su disposición en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el **"Domicilio de la Contratante"**, un ejemplar de dichos documentos por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los **"Licitantes"**, acudir a enterarse de su contenido.

Una vez emitido el Fallo, se procede a la firma de los participantes.



**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL
FIDEICOMISO NÚMERO 1936,
"FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-06-G1C-006G1C003-N-3-2024**

**ANEXO ÚNICO
FALLO**

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE
DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936,
DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Raquel Huitrón Bernal	Gerente de Gestión y Administración de Recursos	

RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DEL FALLO:

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Diego Flores Sánchez	Director de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados y Delegado Fiduciario	

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37, fracción VI, de la "LAASSP", el Lic. Diego Flores Sánchez, en su calidad de Director de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados y Delegado Fiduciario, suscribe el presente Fallo contando para ello con todas las facultades necesarias y suficientes, en nombre y representación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Manual General de Organización del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.; Sección VII. 150000 Unidad Fiduciaria; Apartado VII.1 Dirección de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados, Función 6; y los poderes y facultades que le fueron otorgados mediante la escritura pública Número 137,822 de fecha 21 de junio de 2019, pasada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público Número 9 de la Ciudad de México. En el folio mercantil número 80258*, con fecha 25 de julio de 2019. Asimismo, manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente Fallo.

Fin del Fallo